

PERGAMINO, marzo 27 de 2000.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la **Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día 24 de marzo del año 2000, al considerar el Expte. D-36-00 D.E. C-1136-00 **SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA – Proyecto de Ordenanza PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Establécese un **plan de regularización de deudas** por tasas y derechos ----- vencidas e impagas con el beneficio de la eximición de la multa, que abarcará a todos los contribuyentes con atrasos, incluso los intimados, en gestión judicial, con convenios celebrados con anterioridad vigentes o caducos, y que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 2º.- Los contribuyentes que cancelen la totalidad de su deuda antes del 30 de ----- Abril del 2000, por cada tasa en la modalidad de contado efectivo gozarán de la reducción del 85% de los intereses moratorios.-

ARTICULO 3º.- Para los contribuyentes que celebren convenios de pago hasta el 30 de ----- abril del 2000, afianzados mediante la entrega de cheques de pago diferido, entendiéndose como primer pago el momento de la celebración del mismo, y a partir de allí un periodo de 30 días para cada cuota, registrá el siguiente régimen de reducción de intereses moratorios:

Dos cuotas:	80%
Tres cuotas:	75%
Cuatro cuotas:	70%
Cinco cuotas:	65%
Seis cuotas:	60%
Siete cuotas:	55%
Ocho cuotas:	50%
Nueve cuotas:	45%

ARTICULO 4º.- Los cheques deberán ser cruzados, a nombre de la Municipalidad de ----- Pergamino “no a la orden”, y no podrá ser emitidos por un monto inferior a los \$ 150, estableciéndose como fecha máxima de cheque de pago diferido el 28 de diciembre del 2000.-

Los valores entregados deben ser propios del contribuyente, razón por la cual no se recibirán cheques de terceros.-

ARTICULO 5°.- Establécese asimismo, un Convenio de Pagos hasta 24 (veinticuatro) ----- cuotas iguales, mensuales y consecutivas, para aquellos contribuyentes que no posean los instrumentos de pago mencionados precedentemente, o que opten por esta versión.-

ARTICULO 6°.- Establécese un Convenio de Pago hasta 60 (sesenta) cuotas iguales, ----- mensuales y consecutivas, con recargo moratorio y con un interés del 0,5% mensual sobre saldos en concepto de intereses de financiación.-

ARTICULO 7°.- Establécese para los casos que se encuentren en gestión judicial, que los ----- honorarios de los profesionales actuantes serán abonados en la misma cantidad de cuotas que tome el contribuyente para la cancelación de su deuda.-

ARTICULO 8°.- El contribuyente podrá acceder al plan de regularización de deudas en ----- cualquier momento, pero en el caso de optar por la modalidad de cheques de pago diferido el plazo máximo es el establecido en el artículo 4°.-

ARTICULO 9°.- El contribuyente podrá acceder en cualquier momento del presente ----- ejercicio al plan de pago de contado, la reducción de los intereses moratorios será la que corresponda a la cuota que vence en el mes que se realiza el pago, en consonancia con la escala del Artículo 3°.-

ARTICULO 10°.- Los planes de pago celebrados con anterioridad a la puesta en vigencia ----- de la presente ordenanza, gozarán de los beneficios de la situación más favorable al contribuyente. Las mismas regirán en forma automática.-

ARTICULO 11°.- Es condición indispensable para mantener la vigencia del plan que las ----- tasas con vencimiento posterior a la fecha de la firma del convenio no ingresen en situación de mora. En cuyo caso se producirá de pleno derecho la pérdida de los beneficios a los que hubiese accedido.-

ARTICULO 12°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida
consideración.-

ORDENANZA N° 5097/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE